



La Paz, Baja California Sur a 24 de enero del año 2024.

**BAJA DE SOLICITUD PARA TRAMITE DE LICENCIAS INMOBILIARIAS POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**

Derivado de la revisión exhaustiva y actualización del Registro de Agentes Profesionales Inmobiliarios, así como en cumplimiento a lo señalado en el 7 fracción I y V de la Ley que Regula a los agentes Profesionales Inmobiliarios en el Estado de Baja California Sur y artículo 17 fracción V de su Reglamento, los agentes inmobiliarios no han concluido con el trámite previa notificación vía correo electrónico y vía telefónica de sus observaciones, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la Ley fracción IV y V, y una vez que ha transcurrido tiempo en exceso, **se les tiene por desechada su solicitud dejando a salvo su derecho de presentarla de nuevo con posterioridad.**

<b>NOMBRE DEL AGENTE INMOBILIARIO SOLICITANTE</b>	<b>FECHA DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES.</b>	<b>FECHA DE BAJA POR INCUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS</b>
<b>PATRICIA AURORA PALOS VAZQUEZ</b>	<b>25/10/2023</b>	<b>24/01/2024</b>
<b>MARIANA TELLEZ RODRIGUEZ</b>	<b>25/20/2023</b>	<b>24/01/2024</b>
<b>BUCHARD GERALD HART</b>	<b>30/10/2023</b>	<b>24/01/2024</b>
<b>JC ZAMORA SERVICIOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>03/11/2023</b>	<b>24/01/2024</b>

Se les apercibe que los agentes inmobiliarios que realicen operaciones de bienes raíces sin licencia inmobiliaria, serán susceptibles de que les sea iniciado un procedimiento de regulación Inmobiliaria que podría resultar en una sanción o multa por incumplimiento a las disposiciones de la Ley que Regula a los Agentes Profesionales Inmobiliarios en el Estado de Baja California Sur y su reglamento.